Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, 18 de junio de 2026

SEÑORA
BEATRIZ DEL CARMEN PEREZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDITUR S.A.S.
NIT: 800.115.201 – 0
CL 76 54 11 OF 901 ED WORLD TRADE CENTER
Distrito de Barranquilla

Cordial saludo

En mi calidad de delegada para la contratación del AMBQ, me complace indicarle que el Área Metropolitana de Barranquilla acepta en su integridad la oferta presentada por la sociedad que usted representa, dentro del proceso de Mínima Cuantía distinguido con el número AMBQ-MC 12 de 2026, la cual, con esta comunicación se constituye para todos los efectos en el contrato celebrado, cuyo objeto es:

1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ

1.1 ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ALCANCE: El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

a) Expedir los tiquetes aéreos aplicando los descuentos de acuerdo a su oferta económica.
b) Realizar la reserva y expedición de los tiquetes en rutas nacionales e internacionales.
c) Proveer pasajes y servicios aéreos nacionales e internacionales en rutas operadas por otras aerolíneas, permitiendo el acceso a los beneficios Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
d) SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que el AMBQ solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas más económicas disponibles en el mercado. Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el COUNTER del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para el AMBQ ni para la agencia de viajes que se contrate.
e) ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS. Los tiquetes serán suministrados de acuerdo con las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga el AMBQ para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa. En cumplimiento de lo anterior se deberá enviar vía fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando costo y clase de pasaje reservado.
f) CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES Y ASESORIA para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por el AMBQ para el contrato y confirmación

oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.

g) ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a los servidores del AMBQ para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
h) PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. Debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: call center, fax, papelería computador, celular, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos.
i) En desarrollo de su actividad comercial, debe proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permitan acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.
j) Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el AMBQ.
k) Mantener informada de manera permanente al AMBQ sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
l) Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del AMBQ.
m) Realizar· los reembolsos de tiquetes, cuando el AMBQ lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
n) Mantener una línea gratuita, call center o similar y estar en capacidad de suministrar tiquetes aéreos todos los días incluidos domingos y feriados y un sistema en línea de reservas y conexiones nacionales e internacionales.
o) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución 4498 de 2001 expedida por la Aeronáutica Civil, la Ley 300 de 2006 y normas que la modifiquen o deroguen, el Decreto 502 de 1997, y el Decreto 2438 de 2010.

Adicionalmente el Registro Nacional de Turismo, debe estar vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir cantidades por encima del valor del contrato, el contratista deberá sostener el valor ofertado en proporción a los descuentos para la prestación del servicio y/o ajustarse conforme a los precios del mercado.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

2. VALOR: De conformidad con los estudios previos, la invitación pública y la oferta del contratista, el valor del contrato corresponde a la suma de de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($39.300.000)**

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBE APLICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE TIQUETES REALMENTE ENTREGADOS INCLUYENDO LOS DESCUENTOS OFERTADOS QUE CORRESPONDEN A AL 8% EN RUTAS NACIONALES AL INTERIOR DEL COLOMBIA Y DEL 8% EN RUTAS INTERNACIONALES.

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, tales como gastos de personal, elementos, según el estudio previo, etc.

3. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente contrato no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes de ejecución vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos o valor asignado para la ejecución del objeto contractual, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y pago de los Impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

5. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

EL AMBQ se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($39.300.000) incluido el IVA** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 327 de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

6. GARANTIAS

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega para su aprobación de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco días hábiles a la aceptación de la oferta en la que figure como beneficiario el Área Metropolitana de

Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Duración del contrato y tres (3) años más

So pena de incumplimiento del contrato, el contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite el Área Metropolitana de Barranquilla, en consideración a las modificaciones que se realicen al contrato para incrementar su valor o prorrogar el plazo, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías.

Cuando el Contratista sea un Consorcio o una Unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal o del consorcio como tal, o de uno de sus miembros.

7. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante será ejercida por el Jefe de la Oficina Administrativa, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la *"Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales"* (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento

8. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La expedición de tiquetes aéreos en itinerarios nacionales e internacionales en clase económica de manera general y excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas.
2. Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
3. Mantener informada de manera permanente al AMBQ sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
4. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del AMBQ.
5. Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite el AMBQ.
6. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la AMB lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.

7. Asignar el servicio de línea telefónica y celular para comunicación con el AMBQ, las 8 horas hábiles el día.
8. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.
9. Presentar mensualmente un informe en el cual indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, usuario y estado de ejecución del contrato.
10. Informar dentro del plazo que señale el AMBQ, ya sea por vía fax o por correo electrónicos o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.
11. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros.
13. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
14. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
15. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
17. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
18. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
19. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
20. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ,** en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
22. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
23. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
24. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
25. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
26. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
    No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
28. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
29. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
30. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
31. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

B. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

9. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL AMB Y EL CONTRATISTA. **REGIMEN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**.

La suscripción del presente contrato no genera derecho alguno al **CONTRATISTA** de exigir el pago de prestaciones sociales, por no existir entre **EL AMBQ y EL CONTRATISTA** vínculo laboral alguno. Para los efectos de este contrato, **EL CONTRATISTA** es una persona independiente, de manera que no estará subordinada a **EL AMBQ**. Por consiguiente, sin perjuicio de lo establecido en el mismo, todos los derechos y obligaciones que las partes asuman para el cumplimiento de sus aportes y obligaciones contractuales, constituyen compromisos que afectan y vinculan única y exclusivamente a la parte correspondiente y con motivo de la suscripción de este documento, ninguna de las partes podrá comprometer, asumir o representar frente a terceros a la otra parte, para la adquisición de obligaciones o compromisos, ni para la celebración de contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, diferentes a la prestación del servicio objeto de este contrato. En consecuencia, cada parte es la única responsable y se compromete individualmente en los contratos, actos y negocios que celebre o adquiera para el aporte de lo que le corresponde, así como para la ejecución de este contrato.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las partes contratantes, sus representantes legales y sus socios declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar establece la Constitución Nacional y la Ley, sin embargo, si en el transcurso de la ejecución del contrato sobreviniere alguna de ellas, cederá este contrato previa autorización escrita del ordenador del gasto del **AMBQ** o en su defecto, deberá renunciar a su ejecución.

11. PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA se compromete a cancelar en los impuestos Distritales o Departamentales aplicables y de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De igual manera, deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes que rigen la materia.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: Distrito de Barranquilla.

AMBQ: Carrera 46 N° 82 209 Piso 1 y 4
Contratista: Cl 76 54 11 Of. 901 Ed World Trade Center

Cordialmente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
DELEGADA PARA LA CONTRATACION
SECRETARIA GENERAL AMB

Proyectó: Elsa Barraza i. Asesora Jurídica Externa